



RES. EXENTA N°015/1597

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUTUA CON JUNTA DE VECINOS N°5 EL TRANSITO

Copiapó, 14 de Octubre de 2013

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público año 2012; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución Exenta N° 015/190 de 07 de Diciembre 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de Septiembre de 2013 se suscribió Contrato de Comodato Gratuito entre la Junta de Vecinos N° 5 El Transito y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** cuyo texto es el siguiente

COMODATO GRATUITO

JUNTA DE VECINOS N° 5 EL TRANSITO

En Copiapó, a 04 de Septiembre de 2013, entre la **JUNTA DE VECINOS Nº 5 EL TRANSITO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº RUT 73.688.000-8 representada por don **MARCELINO PALLAUTA ALBARNEZ** cédula nacional de identidad Nº 6.079.016-7, en adelante "Junta de vecinos Nº 5 El Tránsito", ambos domiciliados en calle Principal s/n esquina Avenida Matta , en adelante también "el comodante", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**, Rut Nº12.486.152-7 , en adelante, "la JUNJI", ambos domiciliados en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. Del propósito del Comodato. Debido a que el Jardín Infantil "Sendero de Esperanza", de administración directa de La JUNJI, se realizarán obras de Conservación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Junta de Vecinos Nº 5 El Tránsito , la constitución de comodato del inmueble de la sede social en favor de JUNJI, para que el personal del Jardín Infantil y un grupo de xx párvulos realicen sus actividades durante el período de ampliación del Jardín Infantil.

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Junta de Vecinos Nº 5 El Tránsito es propietaria del inmueble ubicado en Ruta 495 s/n esquina Avenida Matta El Tránsito , Comuna de Alto del Carmen . Su administración a su representante legal don Marcelino Pallauta Albarnez, ya individualizado.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, don Marcelino Pallauta Albarnez, actuando en representación de la Junta de Vecinos Nº 5 El Tránsito en comodato gratuito a La JUNJI el uso de un inmueble ubicado en Ruta 495 s/n esquina Avenida Matta ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del Jardín Infantil "Sendero de Esperanza".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. La Junta de Vecinos Nº 5 El Tránsito,, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del Jardín Infantil, a contar del día 09 de Septiembre de 2013.

Por su parte, La JUNJI se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones, y al pago de los consumos básicos de agua y luz, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará ipso facto el 29 de Noviembre de 2013 sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

La personería de doña MARCELA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, consta en la Resolución N° 015/0190, de fecha 07 de Diciembre de 2012.

La personería de don MARCELINO PALLAUTA ALBARNEZ ,consta en Registro de Organizaciones Comunitarias registrada en el N° 1 Tomo I de 11 de Abril de 1990.

SÉPTIMO. Ejemplares.

El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Parroquia San José Obrero y dos en poder de La JUNJI.

Leída y Ratificada, para constancia firman las partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ATACAMA

MGB/aco

Distribución:

- Dirección Regional
- Unidad jurídica
- Oficina de Partes